



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 0981-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 NOV 2022

VISTO:

El expediente N° 00205-0023653-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), por medio del cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Escalafón Administrativo - Personal Superior, Escalafón Profesional - Personal Superior, específicamente en los Subescalafones Jurídico, Sanidad, Criminológico y Servicio Social, Escalafón Profesional - Personal Subalterno - Subescalafón Subprofesional, Escalafón Profesional - Personal Subalterno - Subescalafón Maestranza; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cuerpo Penitenciario del Servicio Penitenciario de la Provincia fundamenta la petición en la necesidad funcional de la Institución de contar con personal idóneo para cubrir las funciones que comprenden las incumbencias de las profesiones requeridas para la atención de las solicitudes de todas las Unidades Penitenciarias;

Que expresa que resulta imperiosa la necesidad de gestionar el ingreso de personal a los referidos escalafones, y que conforme lo dispuesto en la Ley Nacional N° 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, es de suma importancia brindar el marco necesario para que las Cárceles de la Provincia no sean meros lugares de alojamiento de condenados y procesados, sino Instituciones en donde efectivamente se aplique el tratamiento penitenciario previsto en la ley, priorizando el debido respeto de los Derechos Humanos;

Que señala que al contar con mayor personal profesional abocado a la tarea penitenciaria, se tenderá a la excelencia operativa y al cumplimiento de las normas constitucionales contenidas en los Tratados Internacionales con dicha jerarquía normativa, sin dejar de mencionar la atención que debe brindarse a las cuestiones referidas al personal penitenciario;

Que finalmente, adjunta a las actuaciones el detalle de los profesionales y cantidad requerida, remuneración, requisitos generales y particulares de ingreso, y nómina de los integrantes del jurado;

Que ahora bien, la gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8183, en el Régimen de Ingreso, Calificaciones, Promociones y Retiros del Servicio Penitenciario (Decreto N° 3588/78), en el Régimen de Concursos para el Ingreso a los Escalafones Administrativo, Profesional y Auxiliar del Servicio Penitenciario de la Provincia (Decreto N° 1572/96 y modificatorios);

Que se cuenta con los cargos vacantes y el financiamiento para atender la presente gestión;

///



///

Que por lo expuesto, conforme a lo establecido en el Artículo 3º, Inciso d), del Decreto N° 291/09, y atento al Dictamen N° 1775/22 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, conforme al detalle obrante en el Anexo I, y cuyos requisitos para participar se encuentran contenidos en las Condiciones Generales y Particulares establecidos en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: Designar como Jurado Evaluador a los integrantes detallados en el Anexo III que forma parte integrante del presente acto resolutivo, y determinar que el Director General del Servicio Penitenciario, mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un Jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Seguridad la designación de otro miembro del mismo Escalafón o Subescalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concursar y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5º del Decreto N° 1572/96.

ARTÍCULO 3º: Disponer la apertura de preinscripciones a partir del día 5 de diciembre de 2022, por un lapso de 20 (veinte) días, las cuales se canalizaran vía on-line a través de la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar/seguridad), siendo un requisito necesario para la siguiente instancia, contemplada en el Artículo 4º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Establecer que una vez finalizado el plazo dispuesto en el Artículo 3º de la presente norma, se iniciará el período de inscripción para el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, el cual se extenderá por el término de 40 (cuarenta) días.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia sita en calle San Jerónimo 1170 de la ciudad de Santa Fe, en el Instituto Correccional Modelo de Coronda (U.1) sito en calle Belgrano 2421 de la ciudad de Coronda, en el Instituto de Detención de Rosario (U.3) sito en calle Estanislao Zeballos 2951 de la ciudad de Rosario, y en el Complejo Penitenciario de Piñero (U.11) sito en el kilómetro 13500 de la Ruta Provincial N° 14 en la localidad de Piñero.

ARTÍCULO 6º: Establecer que además de las condiciones previstas en los Artículos 1º, 3º y 4º de la presente norma, deberán observarse los siguientes requerimientos:

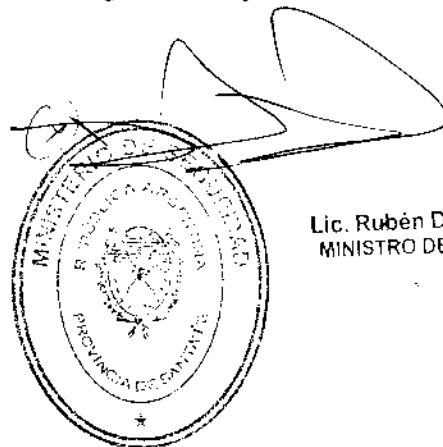
///



///

- a) Una vez vencido el plazo de la inscripción se publicará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia y en las distintas Unidades la lista de concursantes durante 5 (cinco) días. Los antecedentes deberán ser entregados en carpetas con Curriculum Vitae (foliado y firmado) y la totalidad de la documentación que lo acredite, en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público, conforme al Anexo II.
- b) El examen de oposición estará integrado por una evaluación escrita y una entrevista personal.
- c) A partir de los 30 (treinta) días corridos del cese de la publicación del Concurso se realizará el examen de oposición que tendrá lugar en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendir, con día y hora en que se llevará a cabo.
- d) A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto N° 1572/96 y modificatorios. En lo referente a la calificación de oposición, ésta será numérica y se establecerán escalas de 0 (cero) a 100 (cien) puntos, distribuidos éstos últimos en 60 (sesenta) puntos como máximo para la evaluación escrita y 40 (cuarenta) como máximo para la entrevista.
- e) El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de antecedentes y oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo de 99 (noventa y nueve) puntos, equivalentes al 60% (sesenta por ciento) de esa sumatoria.
- f) Los postulantes concursarán para prestar servicios en los distintos Institutos Penales de la Provincia, comprendiendo la Zona Centro-Norte y Zona Sur.
- g) El Jurado conforme integración del Anexo III, tendrá 30 (treinta) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, publíquese, hágase saber y archívese.



Lic. Rubén Diego Rimoldí
MINISTRO DE SEGURIDAD



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 50981-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de NOV/ 2022

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE
PROFESIONALES AL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO Y PROFESIONAL -
PERSONAL SUPERIOR

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN TRABAJO
Y CONSTRUCCIÓN

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN
PROFESIONAL

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN
MAESTRANZA

- Escalafón Profesional (Artículo 17º, Inciso 3, Ley Nº 8183)
- Escalafón Administrativo (Artículo 17º, Inciso 2, Ley Nº 8183)

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - PERSONAL SUPERIOR:

-7 (siete) Contadores que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN JURÍDICO:

-20 (veinte) Abogados que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN
CRIMINOLOGÍA:

-18 (dieciocho) Psicólogos que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN SANIDAD:

-5 (cinco) Terapistas Ocupacionales que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-38 (treinta y ocho) Médicos que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-3 (tres) Odontólogos que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

///



///

-5 (cinco) Bioquímicos que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-2 (dos) Kinesiólogos que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-5 (cinco) Radiólogos que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-6 (seis) Psiquiatras que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN SERVICIO SOCIAL:

-15 (quince) Asistentes Sociales que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN SUBPROFESIONAL:

-20 (veinte) Enfermeros que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-3 (tres) Mecánicos Dentales que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - SUBESCALAFÓN MAESTRANZA:

-3 (tres) Técnicos en Electrónica que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-2 (dos) Analistas de Sistemas que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-2 (dos) Técnicos Programadores que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

-10 (diez) Técnicos en Informática que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.

NOTA: Los Profesionales y Administrativos -Personal Superior- requeridos para cubrir puestos en los Subescalafones propuestos, se incorporarán, previo concurso, con el grado de SUBADJUTOR y SUBAYUDANTE.

///



///

Los Profesionales -Personal Subalterno- comprendidos en el Subescalafón Subprofesional, se incorporarán con el grado de SUBAYUDANTE (SP), y los Profesionales -Personal Subalterno- del Escalafón Profesional - Subescalafón Maestranza, se incorporarán con el grado de SUBAYUDANTE (MA). Todo ello, de acuerdo a lo normado por el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 8183.

REMUNERACIONES

(Artículo 3°, Inciso 3.2 del Decreto N° 1572/96) SUBADJUTOR

-Remunerativos: \$143.897,81

TOTAL: \$143.897,81 (*)(**)

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.

(Artículo 3°, Inciso 3.2 del Decreto N° 1572/96) SUBAYUDANTE

-Remunerativos: \$137.415,36

TOTAL: \$137.415,36 (*)(**)

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.

(Artículo 3°, Inciso 3.2 del Decreto N° 1572/96) SUBAYUDANTE (SP) y (MA)

-Remunerativos: \$120.104,63

TOTAL: \$120.104,63 (*)(**)(***)

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario según corresponda.

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.

(***) Suma adicional mínimo garantizado Rem./No Bonificable.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 0981-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 NOV 2022

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PENITENCIARIO EN EL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR, Y ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN SUBPROFESIONAL - ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN MAESTRANZA.

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - PERSONAL SUPERIOR

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN SANIDAD, CRIMINOLÓGICO, JURÍDICO Y SERVICIO SOCIAL

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN SUBPROFESIONAL

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN MAESTRANZA

CONDICIONES GENERALES (Ley Nº 8183 y modificatorias)

- a) Ser argentino.
- b) Acreditar antecedentes honorables y de buena conducta.
- c) No tener actuación contraria a los principios de libertad y la democracia de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional.
- d) No haber sido separado de la Administración Pública por exoneración.
- e) Encontrarse en los límites de edad que establece la reglamentación.
- f) Rendir las pruebas de capacidad y competencia que se determine.
- g) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas que se determinen.

CONDICIONES PARTICULARES (Decreto Nº 3588/78 y modificatorios)

1) PERSONAL SUPERIOR:

- a) No poseer más de 35 (treinta y cinco) años de edad para el caso del personal del Escalafón Profesional - Personal Superior.

///



///

- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación.
- c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo.
- d) Aprobar los cursos de formación penitenciario que dicte la Escuela Penitenciaria.

2) PERSONAL SUBALTERNO:

- a) No poseer más de 30 (treinta) años de edad.
- b) Acreditar idoneidad para la especialidad correspondiente a cada Subescalafón.
- c) Poseer los requisitos exigidos por los Incisos b), c) y d) requeridos en el Apartado 1) precedente.
- d) Poseer título de nivel medio.

REQUISITOS (Decreto N° 3588/78 y modificatorios)

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR:

-Subescalafón Criminología:

- Poseer título de PSICÓLOGO.

-Subescalafón Sanidad:

- Poseer título de TERAPISTA OCUPACIONAL.
- Poseer título de MÉDICO.
- Poseer título de PSIQUIATRA.
- Poseer título de RADIÓLOGO.
- Poseer título de ODONTÓLOGO.
- Poseer título de KINESIÓLOGO.
- Poseer título de BIOQUÍMICO.

-Subescalafón Servicio Social:

- Poseer título de ASISTENTE SOCIAL.

-Subescalafón Jurídico:

- Poseer título de ABOGADO.

///



///

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - PERSONAL SUPERIOR:

- Poseer título de CONTADOR o relacionado con la Administración y las Ciencias Económicas y el Derecho.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO:

-Subescalafón Subprofesional:

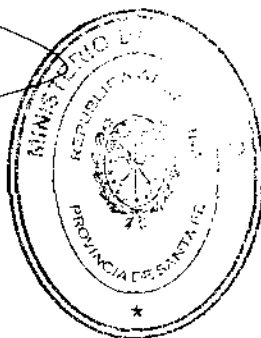
- Poseer título de ENFERMERO.
- Poseer título de MECÁNICO DENTAL.

-Subescalafón Maestranza:

- Poseer título de TÉCNICO EN ELECTRÓNICA.
- Poseer título de TÉCNICO EN ANALISTA DE SISTEMAS.
- Poseer título de TÉCNICO EN ANALISTA PROGRAMADOR.
- Poseer título de TÉCNICO EN INFORMÁTICA.

NOTA: PARA EL INGRESO EN LOS CITADOS ESCALAFONES SERÁ NECESARIO QUE EL POSTULANTE PRESENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MATRICULACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL AL QUE PERTENECE.


Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 0981-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 0 NOV 2022

ANEXO III

NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

-Lic. GABRIEL CESAR LEEGSTRA - Director General del Servicio Penitenciario.

SUPLENTE

-Prof. (CG) WALTER TOMAS MICHELOUD - Director General de Plana Mayor.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN SANIDAD

TITULARES:

-Subalc. (SA) SERGIO RAMÓN OJEDA.
-Subalc. (SA) HÉCTOR FRANCISCO TEREZI.

SUPLENTES:

-Alc. My. (SA) JORGE ALBERTO FRUTOS.
-Alc. My. (SA) JULIO EDUARDO RICO.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN
CRIMINOLOGÍA

TITULARES:

-Subpref. (CR) CARINA BEATRIZ GUADALUPE ABBA.
-Alc. (CR) CAROLINA PILAR ELUA.

SUPLENTES:

-Alc. (CR) FLORENCIA CECATTO.
-Alc. (CR) SILVINA BEATRIZ PEREZ.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN JURÍDICO

TITULARES:

-Alc. My. (JU) ALEJANDRO MARCELO CHAJTOWSKI.
-Alc. (JU) DIANA CAROLINA SOSA GERELLI.



///

SUPLENTES:

- Subalc. (JU) MARÍA NOELIA FIGOLI.
- Adj. Pr. (JU) CECILIA ALEJANDRA BULLRICH.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - SUBESCALAFÓN ASISTENTE SOCIAL

TITULARES:

- Alc. (SS) SILVINA MABEL ESQUIVEL.
- Alc. (SS) GRACIELA GUADALUPE OYARZABAL.

SUPLENTE:

- Alc. (SS) GABRIEL OMAR COLOMBATTO.
- Subalc. (SS) SOLEDAD MARÍA DE LOS MILAGROS LEZCANO.

ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO - PERSONAL SUPERIOR

TITULARES:

- Subalc. (AD) LAURA MELANIA HUBER.
- Alc. (AD) MARIA MARCELA MENDOZA.

SUPLENTES:

- Alc. My. (AD) MERCEDES DEL VALLE LEANZA.
- Alc. (AD) MARIANA MARCELA MENDOZA.

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN SUBPROFESIONAL

TITULARES:

- Subalc. (SA) SERGIO RAMÓN OJEDA.
- Subalc. (SA) HÉCTOR FRANCISCO TRENZI.

SUPLENTES:

- Alc. My. (SA) JORGE ALBERTO FRUTOS.
- Alc. My. (SA) JULIO EDUARDO RICO.

///



Provincia de Santa Fe

- 3 -

Ministerio de Seguridad

///

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUBALTERNO - SUBESCALAFÓN
MAESTRANZA

TITULARES:

Subalc. (TC) ALEJANDRO JAVIER VANZINI.
Subalc. (TC) JUAN MARCELO FAULIN.

SUPLENTES:

Adj. Pr. (TC) SONIA SOLEDAD RAMIREZ.
Ayte. 3ª (MA) GABRIEL ALBERTO PLOT.

Determinar que el Director General del Servicio Penitenciario, mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un Jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Seguridad la designación de otro miembro del mismo Escalafón o Subescalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concursar y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5º del Decreto N° 1572/96.

Lic. Ruben Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD

